



C I R C U L A R CSJMEC25-65

Fecha: 22 de julio de 2025
Para: **JUZGADOS ESPECIALIDAD LABORAL DE VILLAVICENCIO**
De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Asunto: *“Traslado Derecho de petición”*

De manera atenta nos permitimos dar traslado del Derecho de Petición, suscrito por Gisella Stefanía Barbosa Cartagena, recibido con radicación EXTCSJME25-1072, quien solicita lo siguiente:

Yo, **GISELLA STEFANIA BARBOSA CARTAGENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.869.736 de Villavicencio-Meta, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información sobre si en algún despacho judicial de la ciudad de Villavicencio se ha realizado consignación alguna a mi nombre por concepto de liquidación laboral correspondiente a la relación que mantuve con la empresa **COMODIN S.A.S.** (NIT 800.069.933-6), la cual finalizó el día 22 de mayo de 2024, conforme a la certificación emitida por dicha entidad.

La respuesta sobre el particular, debe surtirse directamente a la peticionaria, remitiendo la información al correo bgisella78@gmail.com

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM /CEBC
EXTCSJME25-1072